



Conforme al artículo 13.2 de la convocatoria de becas de colaboración en departamentos universitarios, publicada mediante Resolución de 30 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan *Becas de Colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2023-2024*, destinadas a alumnos que vayan a finalizar los estudios de Grado o que estén cursando primer curso de Másteres universitarios oficiales (BOE de 1 de junio), este Vicerrectorado resuelve la publicación de los **listados provisionales de solicitudes admitidas** con indicación de las calificaciones medias y la puntuación otorgada al proyecto de colaboración, así como el departamento solicitado.

Asimismo, se publican los listados de solicitudes propuestas provisionalmente para su **denegación** con indicación de la causa que corresponda.

Contra esta resolución, los interesados podrán presentar alegaciones en un plazo de 10 días, acompañando los documentos y justificantes que estimen pertinentes, a través del Registro Único de la Universidad de Salamanca (Sede Electrónica, Rectorado o secretarías de los Centros) o bien de los medios señalados en el art. 16. 4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este mismo plazo, se podrán subsanar posibles incidencias o su omisión en los listados provisionales, en su caso. Quienes no subsanen la omisión, justificando su derecho a participar en el procedimiento, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

En Salamanca,

EL RECTOR  
(Por delegación de competencias BOCYL 14/02/2022)

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES  
Celia Aramburu Sánchez